



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/09-12-2022 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

LICENCIADO SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LICENCIADO ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIONES II Y IV, Y 12, FRACCIONES IV, IX, Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 10, 11 FRACCIONES II, V, VI, XIV, 35, 36, FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, Y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al artículo 67 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la naturaleza jurídica de esta Comisión, es de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información.
- II. Que esta Comisión es competente para disponer de los recursos y apoyos de orden material económico o funcional que se requiera para la ejecución de sus determinaciones, y dictar los criterios y lineamientos de orden sustantivo para su efectivo cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 de su reglamento interior.
- III. Que este Organismo tiene la facultad de celebrar los acuerdos, contratos y convenios necesarios para realizar sus fines y objeto, cuya autorización deberá aprobarse por el Pleno de comisionados como máximo órgano de decisión, el cual toma sus acuerdos y desarrolla sus atribuciones de manera colegiada, con

SOE



fundamento en los artículos 3 fracción V y 7 fracción VI, de la ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, así como el artículo 8 de su Reglamento Interior.

- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción I, III, VII inciso a) y XIV de la ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y el acuerdo CEAPP/PLENO/SE-04/08-01-2021 de fecha 8 de enero de 2021, el Secretario Ejecutivo, Lic. Israel Hernández Sosa, es quien se encuentra autorizado para celebrar toda clase de convenios y contratos en términos de la ley de este Organismo.
- V. Que la finalidad del presente acuerdo es la contratación de un despacho externo, para llevar a cabo la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, mediante auditoría financiera presupuestal, atendiendo a la obligación que tiene esta Comisión, al tratarse de un organismo autónomo y por tanto un ente fiscalizable, de dar a conocer los resultados de su gestión financiera, lo anterior con fundamento en los artículos 12 y 26 de la ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual podrá contratar un despacho externo o prestador de servicios profesionales de auditoría, con base en el artículo 40 fracción I inciso b) del mencionado cuerpo normativo, en concordancia con el numeral 17 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.
- VI. Que, en cumplimiento a dicha obligación, en fecha 27 de septiembre del 2022 se inició el proceso de contratación de servicios profesionales para realizar la Auditoría Financiera Presupuestal del ejercicio fiscal 2022 de esta Comisión, por lo que se giró invitación a los siguientes despachos externos y prestadores de servicios profesionales: C.P.C Ileana del Carmen Moreno Alamina, Despacho CEFAG, S.C. y al Despacho MID Consultoría Contable y Fiscal S.C.

SOE



- VII. Que, en respuesta a lo anterior, los días 6 y 7 de octubre del mismo año, se recibieron las propuestas, quedando registradas bajo los números de folio 430, 431 y 432 del índice de la Oficialía de Partes de este Organismo; por consiguiente, se procedió a corroborar la entrega de la documentación requerida, advirtiéndole que ninguno de los despachos y prestadores de servicios entregaron la Constancia de Registro en el Padrón 2022 de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), en virtud de que en la Convocatoria Pública emitida por dicho Ente se especificó que a más tardar el 31 de octubre de 2022 se daría a conocer dicho Padrón, sin embargo en fecha 28 de octubre del año en curso, a través de la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 430, se publicó un Acuerdo para prorrogar la fecha al 30 de noviembre.
- VIII. Que debido a que dicha circunstancia no era atribuible a los despachos o prestadores de servicios, y al ser apremiante la continuación del proceso de contratación, se determinó dictaminar tomando en consideración la documentación entregada, la declaratoria realizada en su escrito libre relativa a que no tienen más de 4 entes fiscalizables para la cuenta pública 2022, así como la manifestación de que no cuentan con ningún impedimento para que sean habilitados por el ORFIS como despacho para la revisión de la Cuenta Pública.
- IX. Que, en seguimiento al proceso, la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección de Administración realizó un dictamen para elegir la mejor opción, tomando en consideración la experiencia curricular, los honorarios por cubrir y el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales aplicables, dictaminando como mejor propuesta a la prestadora de servicios C.P.C Ileana del Carmen Moreno Alamina por un monto de \$ 267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con impuestos ya incluidos.
- X. Que el Pleno de la Comisión aprobó el dictamen mencionado en fecha 09 de noviembre de 2022, mediante el acuerdo CEAPP/PLENO/SE-02/09-11-2022, en el cual se estableció que para formalizar el contrato respectivo se estaría a la



espera de la entrega de la constancia de registro dentro del Padrón 2022 de la prestadora de servicios seleccionada y/o en su caso evidencia de la Gaceta Oficial del Estado en la que su publique su inclusión en el Padrón, señalando que en caso de que no le fuera otorgado el registro, el proceso para la dictaminación de la contratación de servicios profesionales de auditoría volvería a realizarse.

- XI. Que en fecha 30 de noviembre de 2022, mediante Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 476, se publicó la modificación a la Convocatoria Pública para el Registro en el Padrón para el ejercicio 2022 de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, del ORFIS, para efectos de prorrogar la publicación del Padrón hasta el 31 de diciembre de 2022, lo cual en términos del acuerdo aprobado por el Pleno, nos impide continuar con el proceso de contratación en los términos proyectados inicialmente.
- XII. Que toda vez que la publicación del Padrón depende de circunstancias totalmente ajenas a esta Comisión, así como de los despachos y prestadores de servicios, no existe certeza de que efectivamente se publique en la fecha establecida, ya que ha sido prorrogada en dos ocasiones, dejando latente la posibilidad de que la contratación no pueda llevarse a cabo durante el presente ejercicio fiscal, generando un posible subejercicio presupuestal, ya que en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 de esta Comisión, se tiene etiquetada la cantidad de \$ 270,000.00 (Dos cientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para efectos de la contratación de servicios de auditoría, los cuales deben devengarse máximo al 31 de diciembre de 2022, ya que en caso contrario deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIII. Que derivado de lo anterior, es imperioso continuar con el proceso de contratación y devengar el recurso etiquetado para tal fin a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, en razón de lo anterior, es que se determina formalizar el



contrato con la prestadora de servicios seleccionada, teniendo como objeto del contrato, la **Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022.**

- XIV. Que de acuerdo a dicho objeto, la prestadora de servicios seleccionada podrá realizar la Dictaminación a los Estados Financieros del presente ejercicio y brindar acompañamiento y consultoría de gestión administrativa, o en su caso la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022, para la entrega al Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz, en cuyo caso deberá presentar su constancia de registro dentro del Padrón 2022 de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría.
- XV. Que para efectos de dar cumplimiento al procedimiento descrito y como condición para ejercer el monto ya establecido en la dictaminación, se deberá contar con el contrato correspondiente validado por la Dirección Jurídica de este Organismo Autónomo, en el cual se establezcan los términos y condiciones referente a la entrega de resultados de los servicios de auditoría.
- XVI. Que dichas acciones de carácter administrativo permitirán a este Organismo Autónomo provisionar el recurso público ya designado para evitar incurrir en el supuesto descrito en el considerando XII.
- XVII. Que conforme al numeral 3, fracción V y 7 fracción VI de la ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, así como del artículo 9 fracción XVII de su reglamento interior, por los cuales se confiere la facultad al Pleno de esta Comisión de autorizar la celebración de contratos para promover la realización de sus fines y objeto, siendo en este sentido, el cumplimiento de sus obligaciones de fiscalización, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/09-12-2022

PRIMERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que por conducto de la Dirección de Administración y de la Dirección Jurídica de esta Comisión, se realicen

SOE



todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales de auditoría del ejercicio fiscal 2022 en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO